

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado: Jhon Fredy Bonilla Rueda
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00007-00

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante a folio 07 c. 2 digital, el despacho, **RESUELVE**.

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea contra el ejecutado JHON FREDY BONILLA RUEDA identificado con cedula No. 1' 106.332.052, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en la oficina de FALAN:

BANCO PICHINCHA:
notificacionesjudiciales@pichinca.com.co

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación.

El embargo se limita a la suma de 13' 500.000. - **OFÍCIESE.**

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 56 de hoy _18 del mes de JUNIO de 2021-.

SECRETARIA..

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ